



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Superfinanciera

Radicación: 2023104625-087-000

Fecha: 2024-08-22 14:26 Sec.día5075

Anexos: Si

Trámite::506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc::24-24 ACTAS AUDIENCIAS

Remitente: 80050-80050-GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO

Destinatario::80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023104625-087-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 24 24 ACTAS AUDIENCIAS
Expediente : 2023-4764
Demandante : MARTHA DIONILDE GARZÓN SANABRIA
Demandados : BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Anexos : E1
Acta de Control de Asistencia y audio

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA.**

Bogotá, a los 22 días del mes de agosto de 2024, en fecha y hora señaladas mediante auto que antecede en el plenario, en el cual se citó para adelantar el incidente sancionatorio aperturado en los términos del numeral 11 del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011, con ocasión a la manifestación de la parte demandante frente a no haberse presentado cumplimiento de la conciliación a la que llegaron las partes en audiencia del 11 de julio de 2023, por lo que la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituye en audiencia pública para los efectos correspondientes, disponiendo la grabación de lo actuado en los términos del numeral 4º del artículo 107 del Código General del Proceso, cuyo archivo hace parte integral del acta correspondiente.

Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 Ejusdem) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.

La presente audiencia se desarrolla a través de medios tecnológicos, en armonía con lo previsto en el numeral 2do del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011, el parágrafo del artículo 107 del Código General del Proceso y el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022.

Comparecen ambas partes por medios tecnológicos, identificándose con sus datos personales - Archivo de videograbación -. Se reconoce personería a la abogada MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ, como apoderada sustituta de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.



DECRETO DE PRUEBAS DE OFICIO

De conformidad con lo previsto en el art 230 del CGP se decreta de oficio dictamen pericial por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual por Secretaría, oficiase al Grupo de Apoyo Pericial y Técnico, para efectos de que se designe un perito de la entidad, que realice un dictamen pericial dentro de los 20 días siguientes al recibo de la comunicación: (i) realizar liquidación del crédito No. 00130158009620201012 cuya titular es la señora MARIA BETTY SANABRIA GARZON (Q.E.P.D), el cual se identifique cada uno de los rubros que componen la obligación y los pagos que se haya efectuado al mismo, para lo cual podrá acceder a los documentos que reposan en el presente proceso a derivados 039 y 084 o los que el perito requiera para efectuar su labor.

En caso de requerirse por parte del funcionario mayor información, se requiere al BBVA COLOMBIA S.A. desde ya para que estén prestos a facilitársela, dado el deber de colaboración que les asiste a la luz de lo establecido en el numeral 8º del artículo 78 del Código General del Proceso, para este efecto deberán remitir la información al radicado que sea informado por el Grupo de Apoyo Pericial y Técnico para tal efecto.

Se convoca a las partes para continuar la presente diligencia para el día **1 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 9:00 AM.**

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “*No soy un robot*”.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**

EDITH CAROLINA JIMENÉZ ORTIZ

80050-COORDINADOR DEL GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO

80050-GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO

Copia a:



Elaboró:

EDITH CAROLINA JIMENEZ ORTIZ

Revisó y aprobó:

EDITH CAROLINA JIMENEZ ORTIZ